AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

ALAGA

Nº Ordani 37

INSCRIPCIÓN DEFINICIOA.

Contratación

- 2 AUR. 2018

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CLUB DEPORTIVO ADESA MÁLAGA, PARA EL USO DE LA INSTALACIÓN DEL CENTRO: CEIP LEX FLAVIA MALACITANA DE LA LOCALIDAD DE MÁLAGA.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En Málaga, a 20 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte:

La Sra. Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. de Alcalde Delegada del Área de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de la delegación otorgada por la Ilma. Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2018.

Y de otra:

El Sr. Don Francisco Naranjo Arias, Presidente del Club Deportivo ADESA Málaga, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de los estatutos del Club.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de cooperación, y en su virtud,

EXPONEN

Primero. Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la competencia municipal del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Además el artículo 9, apartado 18, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, le atribuye a los municipios la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

Segundo. Las instalaciones y dependencias de los centros docentes públicos que se destinan fundamentalmente para los fines académicos que les son propios pueden ser objeto de una utilización social más amplia para contribuir a mejorar el nivel cultural y la convivencia de la ciudadanía.

Consciente de la función e importancia de dichos centros, para tal utilización, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha recogido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, la posibilidad de que las autoridades municipales los utilicen, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.





Con ello se pretende contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía.

Tercero. El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP Lex Flavia Malacitana, IES Jardines de Puerta Oscura y CEIP Jorge Guillén de la localidad de Málaga.

Cuarto. El 13 de diciembre de 2017 se formaliza el Convenio de Cooperación descrito en el punto tercero.

Quinto. La adenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el uso de las instalaciones de los centros: CEIP Lex Flavia Malacitana, IES Jardines de Puerta Oscura y CEIP Jorge Guillén de la localidad de Málaga, por la que:

- 1) Se autoriza al Ayuntamiento de Málaga para que en el ámbito de sus competencias pueda acordar el uso de las instalaciones de los centros educativos por aquellas entidades que satisfagan el interés público.
- 2) Dicho uso se corresponderá con el proyecto anexado en todos los extremos de éste que no contradigan lo estipulado en el Convenio firmado.

Sexto. El convenio que se suscribe está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por lo expuesto, las partes, dentro del marco normativo enunciado, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las condiciones de uso de las instalaciones del centro docente público: CEIP LEX FLAVIA MALACITANA, por el Club Deportivo ADESA Málaga, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la función educadora de los mismos, proyectándola y haciendo partícipe de ella a toda la ciudadanía, mejorando su nivel cultural y de convivencia.

Segunda. Compromisos del Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga, se compromete a permitir el uso de la instalación del centro: CEIP LEX FLAVIA MALACITANA fuera de la jornada escolar/en el período vacacional a partir de la firma del Convenio, con las condiciones que se establecen en el presente convenio y en el proyecto de uso de las instalaciones que figura como anexo al mismo, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 6/2017, de



16 de enero, en desarrollo del artículo 174 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, sobre utilización de centros docentes públicos fuera de la jornada escolar o en período vacacional.

Tercera. Compromisos del Club Deportivo ADESA Málaga.

El Club Deportivo ADESA Málaga se compromete a:

- a) Elaborar un proyecto de uso de las instalaciones conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Orden de 17 de abril de 2017, en el que se recoja la actividad a realizar, que deberá tener carácter educativo, cultural, artístico, deportivo o social; las personas responsables del uso; las dependencias o instalaciones que se vayan a utilizar y los días y horas de uso. Dicho proyecto se anexará al presente convenio y formará parte del mismo, siendo su período de vigencia el de este. La solicitud de autorización del proyecto de uso habrá de formalizarse conforme al Anexo VI de la citada Orden. Tanto la solicitud como el proyecto deberán ser remitidos a la Delegación Territorial correspondiente antes del 20 de mayo de cada año.
- b) Garantizar el normal desarrollo de las actividades a realizar y la no interferencia en la actividad ordinaria, tanto académica como administrativa del centro.
- c) Adoptar las medidas necesarias en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados.
 - d) Asumir cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso de las instalaciones.

Cuarta. Seguimiento, interpretación, modificación y resolución del Convenio.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. Por parte del Ayuntamiento de Málaga, dos representantes designados por el mismo. Por parte del Club Deportivo ADESA Málaga, dos representantes designados por el mismo.

La presidencia será ejercida por uno de los representantes del Ayuntamiento de Málaga y la secretaría, por la persona designada por la presidencia de la Comisión entre los miembros de ésta, siendo sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que nombre la presidencia, también de entre los miembros de la misma.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo estime conveniente cualquiera de las partes y, como mínimo, con una periodicidad anual, al objeto de estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las prestaciones y servicios objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir. En caso de empate en las decisiones de la Comisión, dada su composición paritaria, será la presidencia, la que con su voto de calidad, resuelva los posibles empates que puedan producirse.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:





- a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.
- c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga de este Convenio.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados de la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes firmantes del mismo de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de las facultades de cada parte firmante de las materias atribuidas a su exclusiva competencia.

Quinta. Causas de resolución del Convenio.

El Convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, sin perjuicio de su eventual prórroga.
- b) Por acuerdo expreso y escrito de las partes.
- c) Por denuncia del Convenio por una de las partes, por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La extinción del Convenio con anterioridad al plazo previsto para la finalización de su vigencia, conllevará que la parte cesionaria deje las instalaciones en perfecto estado para su uso.

Sexta. Naturaleza y jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por su clausulado y por lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4.2 del citado Texto Refundido, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.





Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Séptima. Plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2017/2018, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.

POR EL AYUNT MIENTO DE MÁLAGA,	POR EL CLUB DEPORTIVO ADESA MÁLAGA,
Fdo.: Elisa/Pérez de Siles Calvo	Fdo.: Francisco Naranjo Arias
Este documento ha sido efectivamente firmado	
ϵ	DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno ocal en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018.
E	En Málaga, a 20 de marzo de 2018 El Jefe de Negociado del Área de Deporte





ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Proyecto de uso de la instalación del centro: CEIP LEX FLAVIA MALACITANA de la localidad de Málaga, fuera del horario escolar.

Proyecto Club Deportivo ADESA MÁLAGA



Autorización de Uso de las Instalaciones de los Centros Docentes

Curso 2017 - 2018

Junta Directiva Club Deportivo ADESA Málaga

INDICE

	índice		2
	0. Punto de partida (Breve reseña histórica)		
	1. Análisis de la Realidad Actual		
a	2. Finalidad y Objetivos Generales	4	
	3. Áreas de actuación, Actividades	.5 -	- 6
	4. Junta Directiva		
	5. Horarios de uso de las instalaciones		
	Calendario general	7	- 8

PROYECTO ANUAL DEL C.D. ADESA MÁLAGA

0. Punto de partida (Breve reseña histórica).

Es dentro de las actividades deportivas extraescolares del Colegio Salesiano "San Bartolomé", donde nace el actual Club Deportivo ADESA Málaga. Dicho centro educativo, con dilatada experiencia docente, se ha caracterizado a lo largo de sus más de cien años de historia, por desarrollar la actividad física, como medio importante en la educación de sus alumnos. A principios de 1991 se plantea la necesidad de reestructurar dicha práctica deportiva, para poder responder mejor a las demandas planteadas por los alumnos/as del colegio y del barrio, y así adecuarse mejor a sus necesidades.

Para ello se crea la Asociación Deportiva Salesianos (ADESA), entidad que se erige como responsable de coordinar todas las actividades deportivas que se venían haciendo en el centro, y que recoge el testigo de anteriores fórmulas de organización deportiva, con un mayor carácter educativo y social, en la labor a desempeñar.

Desde sus comienzos ADESA se planteó la necesidad de implicar a todos los estamentos educativos en la organización de sus actividades deportivas, implicando a los padres de los alumnos/as, a profesores, etc..., con el objetivo de crear una gran familia en torno al deporte. También pronto se propuso, no circunscribirse solamente al centro educativo, sino ser capaz de poder ofertar todas las actividades organizadas a los niños de nuestro barrio.

La Asociación vivió otro momento importante con su legalización, siendo reconocida al efecto el 7 de septiembre de 2000, dando lugar a nivel legal al Club Deportivo ADESA Málaga.

A lo largo de estos años, el Club Deportivo ADESA Málaga ha desarrollado su trabajo en torno al fomento y promoción de la práctica del baloncesto, como deporte principal, complementando su oferta, incorporando actividades y momentos, que para nuestro club hoy en día, forman parte de ese programa de actividades que se organizan cada temporada.

También se ha conseguido numerosos éxitos deportivos, como varios títulos escolares a nivel nacional y otros a nivel provincial.

Fruto de ese trabajo bien hecho, en la temporada 2003-2004, el Ayuntamiento de Málaga, dentro del Programa de Escuelas Deportivas Municipales, propone al Club Deportivo ADESA Málaga, hacerse cargo de la dirección deportiva, de dicha escuela de baloncesto en el CEIP Lex Flavia Malacitana, comenzando así nuestra vinculación con este centro. A partir de esa fecha los alumnos que iban saliendo de dicha escuela, al concluir su etapa deportiva en ella, se incorporaban a los diferentes conjuntos del club.

Gracias a esa buena sintonía, con el centro público, y la construcción de unas nuevas instalaciones deportivas, por parte del Ayuntamiento en dicho colegio, se establece la posibilidad, por parte de nuestro club de usar dichas instalaciones.

1. Análisis de la Realidad actual.

La realidad actual del Club Deportivo ADESA Málaga, es como poco ilusionante, esta temporada que ahora acaba hemos contado con 16 equipos deportivos, 15 de baloncesto y uno de voleibol, con un total de 260 jugadores/as, dirigidos por un grupo de 30 monitores y entrenadores. Dichos conjuntos participan en diferentes competiciones, 9 equipos federados, y el resto en competiciones municipales y escolares (FERE).

Además el Club Deportivo ADESA Málaga, ha desarrollado otras actividades, como su presentación, el Clínic de Navidad, el día del CLUB-Torneo 3x3, el Torneo María Auxiliadora o su participación en los Juegos Nacionales EMDE, con tres conjuntos. Todo ello, con una participación muy alta, y con una organización muy destacada.

En este nuevo curso que ahora comienza, el club tiene un reto muy importante, poder seguir creciendo, sobre todo desde el punto de vista organizativo,

con la mejora en sus instalaciones, con el objetivo de poder responder a la demanda deportiva y formativa del barrio.

Para ello, se van a propone una serie de medidas encaminadas a poder optimizar mejor los recursos de los que se disponen, así como ir poniendo las bases necesarias para la consolidación de una estructura organizativa estable, que asegure su funcionamiento en el futuro.

Desde el punto de vista deportivo, no se van a escatimar tampoco en recursos e ilusiones, fomentando nuevas iniciativas y apostando sobre todo por el futuro, volviendo a impulsar prioritariamente las categorías inferiores de nuestro club.

También se pretende recuperar actividades que se han venido realizando otros años, como puede ser la participación en la Carrera Popular de la Ciudad de Málaga u otras actividades de convivencia con el resto de grupos de la casa, por todo ello hemos preparado un completo programa de actividades lúdico-deportivas que a buen seguro cumplirán con las expectativas para esta temporada.

Además continuamos con nuestra apuesta por las nuevas tecnologías con nuestra página web: www.adesamalaga.com.

Por último este año, seguiremos promoviendo el DEPORTE EDUCATIVO como un estilo de vivir el deporte, convirtiéndose en una forma de vida, ayudando a ocupar el tiempo libre de forma alegre y sana, proyectándose como una piedra de apoyo en el futuro de los niños y jóvenes.

2. Finalidad y Objetivos Generales

La <u>finalidad</u>, tal y como recogen los estatutos del club, es el fomento, práctica y promoción de la actividad físico-deportiva y del deporte, teniendo como principal modalidad deportiva el baloncesto.

- Como objetivos generales se proponen los siguientes:
- a) Realizar la actividad deportiva, dando una formación tanto deportiva como humana, haciendo hincapié en el desarrollo de los valores inherentes al Deporte, como medio Educativo.
- b) Fomentar entre nuestros jugadores/as, a través de la actividad física, hábitos de vida saludables.
- Generar a través de la práctica deportiva, mecanismos que propicien el entendimiento y la integración, y que puedan minimizar el riesgo de exclusión social.

- d) Desarrollar un uso adecuado del tiempo libre y de ocio entre nuestros jugadores/as, como medio preventivo ante las posibles amenazas que puedan suponer el mundo de las drogodependencias.
- e) Orientar nuestras actividades hacia una mayor participación y convivencia creando un ambiente de familia en torno a la práctica lúdico deportiva.
- f) Desarrollar la estructura organizativa de nuestro club, mejorando los canales de comunicación entre los miembros que lo conforman, así como tendiendo, en la medida de lo posible, a una profesionalización de los procesos de gestión.
- g) Conseguir formar a nuestros monitores en aspectos tanto técnicos como humanos con el objetivo de poder continuar ofreciendo actividades de calidad al igual que en los últimos años.
- h) Desplegar una mayor información y difusión de nuestras actividades, a través de nuestra página web.
- i) Desarrollar las actividades propuestas en la programación.

3. Áreas de actuación, Actividades

A lo largo del curso 2017-2018, se desarrollaran diversas actividades, enfocadas fundamentalmente a los niños/as de nuestro barrio, pero atendiendo también a las necesidades deportivas y formativas de los padres y monitores de nuestra asociación.

Dichas actividades las detallamos a continuación:

Actividades de Iniciación y práctica del Deporte (Baloncesto y Voleibol):

Dirigidas principalmente a los niños /as, este año pretendemos consolidar la base del club en lo que se refiere a las categorías inferiores, para mejorar nuestro nivel y la calidad educativa de temporadas pasadas.

Nuestros grupos deportivos se organizarán, por edades, creando grupos homogéneos, dentro de la misma categoría y sexo; siendo entrenados por uno o varios monitores. Los grupos deportivos <u>comprenderán niños/as de entre 5 a 21 años.</u>

Estos grupos deportivos participarán en varias competiciones: una competición municipal, una competición entre colegios religiosos (FERE) y la competición federada.

También participaremos en otras actividades de tipo competitivo – deportivo como son: Carrera Popular Ciudad de Málaga, el Trofeo Mª Auxiliadora y otros torneos de distintos clubes malagueños.

Actividades Complementarias:

Estas actividades tienen como objetivos, fomentar la convivencia entre los miembros del club, afianzando la idea de pertenencia al mismo, así como servir como medio para educar en un uso sano y adecuado del tiempo libre. Se concentran en varios momentos del año.

El curso próximo, además del acto de presentación del club, también se continuará con las actividades tradicionales de otros años como lo son la Merienda Navideña, el Clinic de Navidad y al final de curso (nuestro día de la asociación) - 3 X 3, donde se pretende la implicación y el disfrute de todos los miembros de la asociación.

Además realizaremos reuniones técnicas y de organización con nuestro grupo de monitores.

Actividades Formativas:

Dirigidas principalmente a nuestros monitores/entrenadores, pero también a los padres de nuestros niños/as.

Las actividades que queremos llevar a cabo son: Curso de Entrenadores, Clínic de Navidad para monitores y niños, reuniones informativas y formativas con los padres, etc...

Actividades de Promoción y Difusión:

Se difundirán diferente tipo de información a través de reuniones con los padres, trípticos, hojas informativas, publicidad y página web.

Todas las actividades serán coordinadas desde la Junta Directiva de nuestra Asociación y comunicadas a los entrenadores en las diferentes reuniones programadas durante todo el curso.

4. Junta Directiva.

Como se recogen en nuestros estatutos, la junta directiva, es el órgano responsable del club, actualmente la conforman

Presidente:

Francisco Javier Naranjo Arias

Vicepresidente:

Ignacio Villaverde Landa

- <u>Secretario:</u>

Juan Miguel Báez Palomo

- Tesorero:

Álvaro Fernández Romero

Vocal y representante de los entrenadores:

Raúl Cabrera Muñoz

5. Horarios de Uso de Instalaciones

Las instalaciones a utilizar son las siguientes:

- Patio cubierto, vestuarios y servicios exteriores del centro educativo.

El calendario anual de uso de dichas instalaciones será desde el mes de Agosto hasta el final del mes de julio.

Los horarios de uso de dichas instalaciones serán los siguientes:

Lunes: 20:00 a 22:00 h. Martes: 20:00 a 22 h. Miércoles: 20:00 a 22:00 h. Jueves: 20:00 a 22:00 h. Viernes: 20:00 a 22:00 h. Sábados: 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 21:00 horas. Domingos: 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 20:00 horas.

Calendario General

1º Trimestre.

- * SEPTIEMBRE
- Comienzo de los entrenamientos.
- * OCTUBRE.
- Comienzo de la EDM de Baloncesto.
- Comienzo de la Competiciones Federadas.
- Comienzo de las Competiciones Escolares.
- * NOVIEMBRE.
- Presentación del Club Deportivo ADESA Málaga.
- * DICIEMBRE
- Merienda Navideña y Cena de Entrenadores.
- Clinic de Navidad ADESA.

2º Trimestre.

Desarrollo de Actividades y Entrenamientos.

* ENERO.

Retorno de vacaciones y continuación de los entrenamientos.

* FEBRERO.
Desarrollo de las diferentes competiciones.
* MARZO.
Desarrollo de las diferentes competiciones.
<u>3º Trimestre.</u>
Desarrollo y conclusión de las diferentes competiciones y entrenamientos.
* MAYO.
- Finales y conclusiones de las diferentes competiciones. - Torneo de María Auxiliadora.
* JUNIO.
- Día del Club con el desarrollo del Torneo 3 X 3.
- Participación en los Juegos Deportivos EMDE.
* # # # # # # # # # # # # # # # # # # #
*JULIO
- Campus y actividades lúdicas.